
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: Que contamos la Reserva Natural “Isla del Sol” en las jurisdicciones de nuestra ciudad Ordenanza 1411/93, y la necesidad de implementar políticas públicas de cuidado ambiental, conservación, desarrollo sostenible y promoción del ecoturismo, y;

CONSIDERANDO: Que la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar actos administrativos que tengan por objeto la implementación de medidas tendientes a mejorar la situación general de la reserva en cuanto a preservación de sus espacios.

Que la Reserva Natural Municipal “Isla del Sol” fue declarada como Área Protegida de acuerdo a la Ley Provincial N° 12175.

Que la Reserva Natural Municipal “Isla del Sol” es protegida por el marco legal de la Ley Nacional N° 22351 para Reservas Naturales y Parques Nacionales, así como por las adhesiones de nuestro país a declaraciones y convenios internacionales que establecen la relación inalienable entre Derechos Humanos y Ambiente estableciendo que “el derecho a un ambiente saludable es equivalente al universal derecho a la libertad y a la integridad. Los seres humanos son parte de la naturaleza y nuestros derechos humanos están interrelacionados con el entorno en que vivimos. Los principios marco sobre los derechos humanos y el medio ambiente resumen las principales obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.”

Que necesitamos profundizar las políticas públicas de apoyo al cuidado ambiental y fortalecimiento de nuestros espacios naturales implementando medidas que fomenten el compromiso y participación de la comunidad, defina recursos económicos y sostenga campañas de concientización social ante la problemática ambiental que repercute directamente en la calidad de nuestra salud pública.

Que la comunidad hace tiempo expresa demandas de conciencia ambiental con un gran impulso promovido por las nuevas generaciones, a las que debemos responderle con el compromiso de proteger el contexto natural y ecológico que les vamos a heredar.

Que la Municipalidad viene sosteniendo una política activa en defensa de los humedales ubicados en el Delta del Paraná, el más grande de nuestro país, respondiendo con acciones diarias de gestión desde el inicio de los incendios como respuesta a las demandas de la comunidad Villense.

Que por lo anteriormente mencionado, es necesario contar con una herramienta de financiamiento y sostenimiento para las actividades requeridas para infraestructura y mantenimiento de nuestra reserva natural Islas del Sol.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Créase la partida presupuestaria denominada Fondo de Sostenimiento y Desarrollo para la Reserva Natural “Isla del Sol”, en el Presupuesto de Ingresos y Erogaciones de la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial desde el período anual correspondiente al 2021.

ARTÍCULO 2º: El objetivo de la creación de este fondo será asegurar resguardo y conservación de sus condiciones naturales imperiosamente necesarias para la calidad de la salud pública, el ecosistema regional y nacional, y biodiversidad autóctona.

ARTÍCULO 3º: Esta partida será destinada exclusivamente a costear gastos de mantenimiento que demanden las actividades requeridas en el espacio de la Isla del Sol y el aumento de la superficie forestada, al crecimiento de su infraestructura, actividades que fomenten la promoción del turismo para el lugar y programas educativos, pudiendo estar integrada también por otros recursos como:

- a) Fondos que ingresen por subsidios provinciales o nacionales.
- b) El producido por multas.
- c) Las donaciones de personas física o jurídicas, contribuciones voluntarias de las empresas, sociedades, instituciones y particulares interesados en la conservación de los bosques y las donaciones y legados, con rendición y aceptación de los mismos por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente ordenanza a agrupaciones ambientalistas de la ciudad para su notificación.

ARTÍCULO 5º: Acompáñese toda acción sobre la Reserva Natural “Isla del Sol” con un programa de promoción y difusión municipal, con objetivos de concientización ambiental para la construcción cultural de cuidado y preservación de dicho espacio en toda la población de Villa Constitución.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4967 Sala de Sesiones, 18 de Septiembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.